



Aprueba Contrato que indica.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 712

PUNTA ARENAS, 18 de Octubre de 2021

### VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 10°, Numeral 1 de la Ley N° 19.886, de 30.07.2003;
5. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
6. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N° 21.289, de 2020, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
9. El D.S. N° 178, de 12.07.2021, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
10. El Contrato de Prestación de Servicios de Mantenciones Varias y Obras Menores, Modalidad Convenio de Suministro, de 14 de Octubre de 2021; y
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de Mantenciones Varias y Obras Menores, Modalidad Convenio de Suministro de 14 de Octubre de 2021, entre la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Empresa **"COMERCIAL Y CONSTRUCCIONES CALDERÓN Y MONTIEL LTDA."**.
2. El Contrato de Prestación de Servicios de Mantenciones Varias y Obras Menores Modalidad Convenio de Suministro que se aprueba forma parte íntegra de la presente Resolución del siguiente tenor:

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS MANTENCIONES VARIAS Y OBRAS MENORES  
MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO

En Punta Arenas, a 14 días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, Rut 60.511.120-3, representada por la Sra. Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, RUT 19.423.748-0, ambas con domicilio en calle Carlos Borjes N° 901, ciudad de Punta Arenas, y la Empresa **COMERCIAL Y CONSTRUCCIONES CALDERÓN Y MONTIEL LTDA.**, Rut 76.295.815-5, representada legalmente por doña **Katherine Vanessa Montiel Navarro**, Rut. N° 16.311.734-7, ambas domiciliadas en calle 1° de Mayo 01050, Población El Pingüino, en Punta Arenas, se celebra el presente contrato de prestación de servicios de mantenciones varias y obras menores, de conformidad a las Cláusulas siguientes: **PRIMERA:** El presente contrato de prestación de servicios de mantenciones varias y obras menores se realizarán en dependencias de los Edificios Borjes N° 901, Roca 924-930, Bodega Pedro Montt N° 950 y Casa de los Intendentes Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1072 y su Quincho, todas en la ciudad de Punta Arenas, tiene su origen en la licitación pública, a través del Portal Chile Compras que, de las cinco ofertas, determinó que la Empresa Comercial y Construcciones Calderón y Montiel Ltda., fue la más económica y más conveniente para el interés fiscal por lo que fue autorizado su proceso de adjudicación por Resolución Exenta N° 702, de 12.10.2021, ID:764-3-LE21, "Servicio de Mantenciones Varias y Obras Menores". **SEGUNDA:** La empresa, se compromete a efectuar el servicio de mantención, reparación de gasfitería, plomería, mantención quincallería, carpintería y mantención de pintura y obras menores, según requerimiento de la Delegación Presidencial Regional. **TERCERA: FORMA DE PAGO.**

- El plazo de pago será desde la recepción conforme de la factura por un máximo de 30 días corridos, la facturación será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generado en su oportunidad de acuerdo a los requerimientos, previa recepción conforme del trabajo por esta Delegación Presidencial Regional.

- El pago será realizado en pesos chilenos a través de transferencias electrónicas a la cuenta del proveedor. -La factura Comercial deberá extenderse a nombre de:

**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

RUT. : 60.511.120-3

CIUDAD : PUNTA ARENAS  
DIRECCIÓN : BORIES N° 901  
GIRO : FISCAL  
FONO : 61-2203700

**CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se formalizará y se aprobará a través de la emisión de la Resolución Exenta el cual se suscribirá en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación. La duración del contrato de prestación de servicios de mantenciones varias y obras menores tendrá una duración de 24 meses a contar del 20 de Octubre de 2021 y hasta el 20 de Octubre de 2023, con posibilidad de prórroga 1 (uno) año más según evaluación y calificación del servicio prestado. **QUINTA: FORMA DE OPERACIÓN DEL CONVENIO.** a) La Delegación Presidencial Regional, solicitará a la empresa adjudicada un presupuesto por los trabajos requeridos, el que deberá ser acorde o similar al presentado en la licitación pública, y deberá ser entregado en un plazo máximo de 2 días hábiles y en la cotización deberá indicar el plazo de entrega de los trabajos, el que no deberá superar los 5 (cinco) días corridos a contar de la emisión de la orden de compra, La Empresa procede a ejecutar la valorización de los trabajos solicitados: mano de obra para su análisis y aprobación. b) La Delegación Presidencial Regional, aprueba la cotización y emite la orden de compra para realizar el trabajo y su posterior facturación. c) En caso que la cotización presentada sea de un alto valor para la institución, la Delegación Presidencial Regional está en su derecho de poder solicitar cotizaciones a otros proveedores y obtener condiciones más ventajosas en cuanto a precio y ejecución del trabajo. d) La Empresa será responsable de los daños que pudieran producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo para la Delegación Presidencial Regional. También será responsable por daños o pérdidas de cualquier elemento o equipo entregado a su cargo. **SEXTA: CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

- Se exige que la ejecución de los trabajos y visitas técnicas de los servicios, sean desarrollados por personal de la empresa contratista que cuente con sus certificaciones, debiendo estar capacitado en su especialidad.

- El contratista deberá adoptar todas las precauciones tendientes a asegurar la prevención de accidentes al personal de la obra y/o terceros, a consecuencia de los trabajos contratados o relacionados. Por ello, el contratista antes de dar comienzo a los trabajos, deberá tomar seguros que cubran los riesgos contra accidentes del personal de la obra y contra terceros.

- Asimismo, el contratista deberá responder por los daños ocasionados por las mantenciones, reparaciones y otros, serán de su exclusivo costo y obligación la reparación de los mismos.

- El contratista tiene la obligación de informar a la Delegación Presidencial Regional, él o los trabajadores que realizarán el trabajo enviando una lista con nombre y RUT.

- La realización de toda actividad o ejecución de trabajo, por parte del contratista, debe ser siempre coordinada y autorizada por la Encargada de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional.

- **El contratista deberá retirar en forma segura todo material, basura o desecho que resulten de los trabajos, dentro de las 24 hrs. siguientes al término de él, el costo de retiro, traslado y destino final será por cuenta del proveedor adjudicado.** **SÉPTIMA: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.** Los trabajos deben tener una garantía mínima de 3 meses, contado desde el día en que la Delegación Presidencial Regional recepciona dichas labores a su entera satisfacción. **OCTAVA: SANCIONES.** Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa. Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, la negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio o de entregar los trabajos. La falta reiterada, de la no disponibilidad del contratista para la realización de los servicios solicitados, habilitará a la Delegación Presidencial Regional para poner término anticipado al contrato. Se estimará que hay falta reiterada de disponibilidad si el contratista rechaza en tres oportunidades seguidas las solicitudes de servicios. Se entenderá por incumplido el contrato si la empresa no da cabal cumplimiento a lo estipulado en las bases, salvo en casos que sean considerados como fuerza mayor por la Delegación Presidencial Regional. **NOVENA: MULTAS.** El adjudicatario podrá ser multado por la entidad con el pago de multa por atraso en el inicio de la ejecución de los trabajos, con un tope de 10 días y se calculará con un 5% del valor del producto solicitado y a cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado en la orden de compra. La multa podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. **DÉCIMA:** Los comparecientes, habida consideración de lo expresado en las cláusulas que anteceden vienen en celebrar el presente Contrato de servicios de mantenciones varias y obras menores con declaración expresa que en su vigencia se mantendrán las condiciones fijadas en las bases administrativas y especificaciones técnicas detalladas en la Licitación Pública. **DÉCIMA PRIMERA:** La Personería de la Señora Jenniffer Rojas García y su capacidad de representar a la Delegación Presidencial Regional, consta en D.S. 178 de 12 de Julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **DÉCIMA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de suministro, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas. **DÉCIMA TERCERA:** El presente contrato se extiende en tres ejemplares quedando uno en poder de la Empresa Comercial y Construcciones Calderón y Montiel Ltda., y los otros dos en poder del Depto. de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. (Hay firmas).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.), Jenniffer Rojas García, Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo para su conocimiento.**



Jennifer Carolina Rojas Garcia  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



18/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: vZL07yJ79grhRfEU98eJ1g==

Distribución:

1. Comercial y Construcciones Calderón y Montiel Ltda
2. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS